

Nota: la versión original de esta página [\[ro\]](#) se modificó recientemente.

rumano

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Swipe to change

## Tribunales ordinarios nacionales

### Rumania

Esta sección ofrece información sobre los órganos jurisdiccionales ordinarios de Rumanía.

Este sitio no dispone de traducción oficial a la lengua que ha seleccionado.

Puede acceder aquí a una versión de este contenido traducida automáticamente. Recuerde que la traducción automática solo sirve a modo de contextualización. El propietario de esta página no acepta responsabilidad alguna sobre la calidad de la traducción.

-----español-----búlgarochecoalemánestoniogriegoinglésfrancésCroataitalianoletónlituanohúngaromaltés  
neerlandésPolacoportuguésslovacoSlovenofinésSueco

### Introducción al sistema judicial de Rumanía

El sistema judicial de Rumanía está estructurado del modo siguiente:

#### Órganos jurisdiccionales y fiscalías

##### Nivel 1

Juzgados de primera instancia (176)

Fiscalías

##### Nivel 2

Tribunales de distrito (42)

Tribunales especializados (3)

Tribunal de menores y de familia (1)

Fiscalías

##### Nivel 3

Tribunales de apelación (15)

Fiscalías

##### Nivel 4

Tribunal Supremo de Casación y Justicia

Fiscalía

El sistema judicial rumano está constituido, además, por el Tribunal Supremo de Casación y otros órganos jurisdiccionales

#### Órganos jurisdiccionales

##### Tribunal Supremo de Casación y Justicia

Como Tribunal Supremo del país, es la única instancia judicial con capacidad para asegurar la **interpretación y aplicación unitarias de la ley por los restantes órganos jurisdiccionales**. El «**recurso en interés de la ley**» es el principal procedimiento para ello.

El Tribunal Supremo de Casación y Justicia está organizado en 4 salas, cada una con su propia competencia:

Sala I de lo Civil

Sala II de lo Civil

Sala de lo Penal

Sala de lo Contencioso Administrativo y de lo Tributario

**La Sala de Cinco Magistrados, las Salas Mixtas, la Sala de Resolución de Recursos en Interés de la Ley y el Tribunal de Solución de Cuestiones de Derecho** son otras instancias del Tribunal Supremo con sus propias competencias jurisdiccionales.

**La Sala I de lo civil, la Sala II de lo civil y la Sala de lo contencioso administrativo y de lo tributario** del Tribunal Supremo de Casación y Justicia conocen de los recursos contra las resoluciones de los tribunales de apelación y otras resoluciones legalmente previstas, así como de los recursos interpuestos contra las resoluciones no firmes o de las disposiciones judiciales de cualquier tipo que no puedan ser impugnadas por ninguna otra vía y cuyo procedimiento haya quedado suspendido ante los tribunales de apelación. La Sala de lo penal conoce en primera instancia de las querellas y los procesos de los que conoce, en virtud de la ley, en primera instancia el Tribunal Superior de Casación y Justicia.

##### **La Sala de lo penal del Tribunal Supremo de Casación y Justicia conoce de los siguientes asuntos**

En primera instancia:

Infracciones penales de diputados, senadores y europarlamentarios.

Infracciones penales de los miembros del Gobierno.

Infracciones penales de los magistrados del Tribunal Constitucional

Infracciones penales de los miembros del Consejo Superior de la Magistratura

Infracciones penales de los magistrados del Tribunal Supremo de Casación y Justicia y de fiscales de la Fiscalía adscrita a dicho Tribunal

Infracciones penales de los mariscales, almirantes, generales y cuestores.

Infracciones penales de los dirigentes de las órdenes religiosas legalmente establecidas y otros miembros del alto clero con rango igual o superior a obispo o equivalente.

Otros asuntos atribuidos legalmente a su competencia.

Como **tribunal de casación**:

Recursos de casación contra las resoluciones dictadas en los asuntos penales de los que conocen en primera instancia los tribunales de apelación y el Tribunal Militar de Apelación.

Recursos de casación contra las resoluciones adoptadas en los asuntos penales de los que conocen en apelación los tribunales de apelación y el Tribunal Militar de Apelación.

Recursos de casación contra las resoluciones adoptadas en los asuntos penales de los que conocen en primera instancia la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo de Casación y Justicia y otros asuntos legalmente previstos.

#### **Sala de Nueve Magistrados:**

De conformidad con la Ley 202/2010 relativa a determinadas medidas para agilizar la resolución de los procesos, la Sala de Cinco Magistrados ha asumido las atribuciones de la Sala de Nueve Magistrados.

La Sala de Nueve Magistrados seguirá conociendo de los procedimientos judiciales en curso ante ella.

#### **Sala de Cinco Magistrados**

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 304/2004, modificada y completada, la Sala de Cinco Magistrados resuelve los recursos de casación y las demandas en asuntos juzgados en primera instancia por la Sala de lo penal del Tribunal Supremo de Casación, así como otros asuntos bajo su jurisdicción, incluidas las materias disciplinarias.

De conformidad con el artículo 51, apartado 3, de la Ley 317/2004, modificada, la Sala de Cinco Magistrados conoce de los recursos contra las resoluciones dictadas por el Consejo Superior de la Magistratura en materia disciplinaria.

El Tribunal Supremo de Casación y Justicia actúa en **Salas Mixtas** para:

Resolver las notificaciones de modificación de la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Casación y Justicia.

Decidir si se debe plantear al Tribunal Constitucional un recurso previo de inconstitucionalidad de las leyes.

#### **Tribunales de apelación**

Los **tribunales de apelación** tienen a su frente a un presidente, que puede ser asistido por uno o dos vicepresidentes.

Operan en secciones o salas especializadas en materia:

Civil

Penal

De menores y de familia

Contencioso-administrativa y tributaria

Laboral y de seguridad social, sociedades, registro mercantil, insolvencia, competencia desleal y otros asuntos

Marítima y fluvial

Los 15 tribunales de apelación tienen personalidad jurídica; cada uno de ellos tiene competencia sobre varios tribunales de distrito (en torno a 3).

#### **En materia civil, los tribunales de apelación conocen de los siguientes asuntos:**

En **primera instancia**, de las demandas contencioso-administrativas y tributarias, en virtud de la ley especial.

Como **tribunales de apelación**, de los recursos de revisión contra las resoluciones dictadas por los tribunales en primera instancia.

Como **tribunales de casación**, en asuntos previstos expresamente por la ley.

#### **En materia penal, los tribunales de apelación conocen de los siguientes asuntos:**

En **primera instancia**:

Infracciones previstas en los artículos 155 a 173 del Código penal (por ejemplo, traición, espionaje, conspiración, subversión política, subversión económica) e infracciones contra la seguridad del Estado previstas en leyes especiales.

Infracciones previstas en los artículos 273 a 276 del Código penal (determinadas infracciones contra la seguridad del tráfico por ferrocarril), en caso de haberse producido una catástrofe ferroviaria, y en los artículos 356 a 361 (infracciones contra la paz y la humanidad).

Infracciones penales de los jueces y magistrados de juzgados y tribunales y de los fiscales adscritos a estos órganos jurisdiccionales, notarios, oficiales judiciales y controladores financieros del Tribunal de Cuentas.

Infracciones penales de los altos dignatarios de cultos reconocidos legalmente y de los demás miembros de la jerarquía eclesiástica con rango de obispo o equivalente.

Infracciones penales de los magistrados del Tribunal Supremo de Casación y Justicia, de los magistrados de los tribunales de apelación y del Tribunal Militar de Apelación, así como de los fiscales adscritos a estos órganos jurisdiccionales.

Infracciones de miembros del Tribunal de Cuentas, del presidente del Consejo Legislativo y del Defensor del pueblo.

Otras infracciones atribuidas a su jurisdicción mediante leyes especiales.

Como **tribunales de apelación**, conocen de los recursos contra las resoluciones dictadas por los tribunales de distrito en primera instancia.

Como **tribunales de recurso de casación**, de los recursos contra las resoluciones penales dictadas por los juzgados de primera instancia, excepto aquellas atribuidas a la jurisdicción del tribunal y otros asuntos previstos expresamente por la ley.

Los tribunales de apelación conocen también de los **conflictos de competencia** entre los tribunales de distrito o entre éstos y los juzgados de primera instancia de su jurisdicción, así como entre los juzgados de primera instancia dependientes de tribunales de distrito diferentes dependientes del Tribunal de Apelación.

Los tribunales de apelación conocen también de las peticiones de **extradición** o de traslado al extranjero de personas condenadas.

#### **Tribunales de distrito**

Los **42 tribunales de distrito** tienen personalidad jurídica y están organizados por distritos. Tienen jurisdicción sobre los juzgados de primera instancia de su distrito.

Operan en secciones o salas especializadas en materia:

Civil

Penal

De menores y de familia

Contencioso-administrativa y tributaria

Laboral y de seguridad social, sociedades, registro mercantil, insolvencia, competencia desleal y otros asuntos

Marítima y fluvial

#### **En materia civil, los tribunales de distrito conocen de los asuntos siguientes:**

En **primera instancia**, los tribunales de distrito conocen de todas las demandas que no competan legalmente a otros órganos jurisdiccionales.

Como **tribunales de apelación**, de los recursos contra las resoluciones dictadas por los juzgados de primera instancia.

Como **tribunales de casación**, de los asuntos expresamente previstos por la ley.

#### **En materia penal, los tribunales de distrito conocen de los siguientes asuntos:**

En **primera instancia**:

infracciones penales contra la vida, la integridad física y la salud, la libertad personal, infracciones sexuales y contra la propiedad, infracciones cometidas en el ejercicio de una profesión o relacionadas con la profesión, infracciones que obstaculizan la aplicación de la justicia, infracciones del régimen establecido para determinadas actividades reguladas legalmente, infracciones contra la salud pública, contrabando si su objeto han sido armas, municiones o materiales explosivos o radiactivos;

infracciones premeditadas con resultado de muerte o suicidio;

infracciones en materia de tráfico y consumo ilícito de drogas;

blanqueo de capitales e infracciones penales de evasión fiscal;

quiebra fraudulenta, si la infracción se refiere al sistema bancario;

otras infracciones atribuidas legalmente a su jurisdicción.

Como **tribunales de casación**, conocen de los recursos en casación contra las resoluciones de los tribunales militares de primera instancia por infracciones perseguibles a instancia de parte, así como los recursos contra las resoluciones penales dictadas por un tribunal militar en materia de medidas preventivas, de libertad provisional o medidas precautorias; contra las resoluciones penales dictadas por un tribunal militar en materia de ejecución de las resoluciones penales o de reinserción, así como de otros casos expresamente previstos por la ley.

Los tribunales de distrito resuelven los conflictos de competencia entre los juzgados de primera instancia de su ámbito territorial y otros casos expresamente previstos por la ley.

#### **Juzgados de primera instancia**

Los **juzgados de primera instancia** carecen de personalidad jurídica y se organizan a nivel de distritos y del Municipio de Bucarest.

#### **En materia civil, los juzgados de primera instancia conocen principalmente de los siguientes asuntos:**

demandas atribuidas por el Código Civil a la jurisdicción de los órganos de tutela y familia, salvo que la ley disponga expresamente lo contrario;

solicitudes de inscripción en el registro civil, con arreglo a la ley;

demandas cuyo objeto sea la administración de edificios de varios pisos, apartamentos o locales propiedad exclusiva de diferentes personas, así como las relativas a las relaciones jurídicas entre asociaciones de propietarios y otras personas físicas o jurídicas, según corresponda;

solicitudes de desahucio;

demandas relativas a zanjas y muros medianeros, a la distancia entre las construcciones y sembrados, a la servidumbre de paso y a cualquier servidumbre u otra limitación del derecho de propiedad establecida legalmente, por las partes o por vía judicial;

demandas relativas a los desplazamientos de las lindes de las parcelas y a la delimitación de estas;

demandas posesorias;

demandas relativas a obligaciones no pecuniarias de hacer o no hacer, independientemente de si tienen origen contractual o no, excepto las atribuidas legalmente a la jurisdicción de otros órganos;

demandas de partición judicial, independientemente de su cuantía;

cualquier otra demanda pecuniaria de una cuantía igual o inferior a 200 000 leus, independientemente de la calidad de las partes, profesionales o no;

Asimismo, los juzgados de primera instancia conocen de los recursos contra las resoluciones de las autoridades públicas con poderes judiciales y de otros organismos que realicen estas mismas actividades, en los casos previstos por la ley.

#### **En materia penal, los juzgados de primera instancia conocen principalmente de los siguientes asuntos:**

En general, de todas las infracciones no atribuidas legalmente en primera instancia a los tribunales de distrito, los tribunales de apelación o el Tribunal Supremo de Casación y Justicia.

Puede obtenerse información sobre los órganos jurisdiccionales en el [portal del Ministerio de Justicia](#).

#### **Bases de datos jurídicas**

Están disponibles en línea las siguientes bases de datos jurídicas:

La jurisprudencia del Tribunal Supremo de Casación y Justicia se publica en su [sitio web](#).

En el portal del Ministerio de Justicia se publican resúmenes de las resoluciones judiciales. Véanse, por ejemplo, los

[resúmenes de las resoluciones del Tribunal de Apelación de Bucarest](#).

La [base de datos legislativa de Rumanía](#) depende del [Consejo Legislativo, Competencia judicial – Rumanía](#).

Última actualización: 03/02/2014

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.